



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
18 de julio de 2024
Español
Original: inglés

12º período de sesiones
Viena, 14 a 18 de octubre de 2024
Tema 6 del programa provisional*
Cuestiones financieras y presupuestarias

Recursos y gastos para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. En su noveno período de sesiones, celebrado en Viena del 15 al 19 de octubre de 2018, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos mediante su resolución 9/1, a la que se anexaron los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo. Tras una fase preparatoria de dos años, la Conferencia de las Partes dio inicio al proceso de examen del Mecanismo en su décimo período de sesiones, celebrado en Viena del 12 al 16 de octubre de 2020, mediante su resolución 10/1.

2. En su resolución 76/187, de 16 de diciembre de 2021, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General acogió con beneplácito la puesta en marcha de la primera fase del proceso de examen del Mecanismo e instó a los Estados parte a seguir participando activamente en el proceso de examen y seguir prestándole apoyo.

3. En su resolución 9/1, relativa al establecimiento del Mecanismo de Examen, la Conferencia de las Partes destacó la importancia de garantizar el funcionamiento eficiente, ininterrumpido e imparcial del Mecanismo, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos y normas que figuraban en el anexo de la resolución. La Conferencia invitó a los Estados Miembros y otros donantes a que aportaran recursos extrapresupuestarios de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas y con los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo.

4. Con arreglo al párrafo 54 de los procedimientos y normas, las necesidades del Mecanismo y su secretaría se financiarán íntegramente con cargo a los recursos

* CTOC/COP/2024/1.



existentes del presupuesto ordinario asignados a la Conferencia y, cuando sea necesario, los gastos adicionales se financiarán con cargo a los recursos extrapresupuestarios, incluidas las contribuciones voluntarias, sin condiciones que puedan afectar a la imparcialidad del Mecanismo, que se canalizarán a través de una cuenta que creará la secretaría para ese fin, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas. La secretaría creó esa cuenta en marzo de 2019 con el establecimiento del Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

5. En su resolución 78/229, de 19 de diciembre de 2023, la Asamblea General instó además a los Estados parte a que participaran activamente en el proceso de examen del Mecanismo, de conformidad con la resolución 10/1 de la Conferencia, en particular velando por que se realizaran contribuciones voluntarias para asegurar que la secretaría pudiera prestar un apoyo eficaz al proceso.

6. El presente informe se preparó de conformidad con los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo, en los que se establece que el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos y el Mecanismo estarán sujetos a la autoridad de la Conferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención, y que la Conferencia, sin perjuicio de los principios rectores y las características del Mecanismo, podrá realizar una evaluación de la organización, el funcionamiento, la financiación y el rendimiento del proceso de examen, a fin de modificar y mejorar el Mecanismo en cualquier momento.

7. En él se actualiza la información sobre la situación financiera del Programa Mundial, que se estableció para garantizar el funcionamiento del Mecanismo mediante, entre otras cosas, la aceptación, gestión y utilización de recursos extrapresupuestarios, de conformidad con la resolución 9/1 de la Conferencia y los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo.

II. Situación de las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

8. El Mecanismo de Examen cuenta con el respaldo de una contribución voluntaria fija de aproximadamente 640.000 dólares anuales, y de contribuciones voluntarias no recurrentes.

9. Como se muestra en los cuadros 1 y 2, desde que se creó el Mecanismo de Examen hasta el 30 de junio de 2024, se había recibido un total de 5.128.751 dólares en contribuciones voluntarias de Alemania, China, los Estados Unidos de América, Francia, Italia y la Unión Europea.

Cuadro 1

Contribuciones extrapresupuestarias al Mecanismo de Examen al 30 de junio de 2024, por año

(dólares de los Estados Unidos)

Contribuciones extrapresupuestarias

2018	113.766
2019	1.362.397
2020	820.297
2021	1.063.714
2022	802.676
2023	965.901
Total prometido, todos los años	5.128.751

Contribuciones extrapresupuestarias

Total utilizado	3.823.134
Total devuelto a los donantes	15.022
Total disponible (programado hasta mediados de 2025)	1.290.595

Cuadro 2

Contribuciones extrapresupuestarias al Mecanismo de Examen al 30 de junio de 2024, por año

(dólares de los Estados Unidos)

	<i>Contribuciones extrapresupuestarias</i>	<i>Cantidad prometida</i>
2018	Francia	113.766
2019	Alemania	225.898 ^{a,b}
	Estados Unidos	240.000 ^a
	Italia	556.174
	Unión Europea	340.325 ^{a,b}
2020	China	100.000
	Estados Unidos	720.297 ^a
2021	Estados Unidos	641.417 ^a
	Italia	422.297
2022	Estados Unidos	638.111
	Francia	39.063
	Italia	125.502
2023	Estados Unidos	646.072
	Unión Europea	319.829
Total prometido, todos los años		5.128.751

^a Contribuciones vencidas.^b El saldo no utilizado fue restituido a los donantes al expirar las donaciones, incluidos unos 9.136 dólares que se devolvieron a Alemania y alrededor de 5.886 dólares que se devolvieron a la Unión Europea.

10. Las contribuciones voluntarias recibidas hasta el momento solo han cubierto de manera parcial los gastos de personal de plantilla y las necesidades operacionales del Mecanismo de Examen. Los gastos efectuados para cubrir esas necesidades básicas comprenden los gastos de personal de la secretaría, cuyos funcionarios prestan apoyo al proceso de examen ofreciendo capacitación y asesoramiento, sobre todo a distancia y en línea, a los coordinadores y expertos nacionales; ayudando a concluir y publicar las listas de observaciones y sus resúmenes; analizando las conclusiones generales del Mecanismo a fin de preparar los informes generales sobre tendencias, modalidades y buenas prácticas en la aplicación; y manteniendo y administrando la plataforma electrónica segura “RevMod”, mediante la cual se realizan los exámenes de los países. Los gastos relacionados con las necesidades operacionales básicas comprenden además la fase inicial de creación de RevMod y la cuota anual de su mantenimiento.

11. Como ya se ha señalado, desde la fecha en que se estableció el Programa Mundial hasta el 30 de junio de 2024, se habían recibido recursos extrapresupuestarios por el monto de 5.128.751 dólares. En total se utilizaron 3.823.134 dólares para cubrir los gastos de la creación y el mantenimiento de RevMod; la preparación y el mantenimiento de un curso de aprendizaje electrónico; las necesidades de personal de la secretaría (que consistieron, desde 2019 hasta el 30 de junio de 2024, en dos puestos de la categoría P-3, un puesto temporario de la categoría P-3, tres puestos cofinanciados de la categoría P-3 en dependencias y secciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a saber, la Dependencia de la Sociedad Civil, la Sección de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Sección de Lucha contra el Tráfico de Armas de Fuego, dos puestos temporarios de la

categoría P-2, dos puestos cofinanciados de personal subalterno del Cuadro Orgánico, dos puestos de la categoría G-6, un puesto temporario de la categoría G-4, tres consultores, un contratista particular y un Voluntario de las Naciones Unidas); y gastos operacionales diversos y los gastos de apoyo a proyectos del Programa Mundial.

12. En el momento de redactar el presente informe, el componente de dotación de personal de la secretaría financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios consistía en dos puestos de la categoría P-3, un puesto temporario de categoría P-3, un puesto temporario de categoría P-2, un puesto de categoría G-6, un consultor y un consultor cofinanciado, así como dos puestos cofinanciados de la categoría P-3 en la Dependencia de la Sociedad Civil y la Sección de Lucha contra el Tráfico de Armas de Fuego de la UNODC. El componente de dotación de personal de la secretaría también cuenta con el respaldo de personal proporcionado gratuitamente, un funcionario subalterno del Cuadro Orgánico cuyo puesto es financiado por China (en su tercer año está siendo cofinanciado por la UNODC a razón del 50 %) y un funcionario subalterno del Cuadro Orgánico cuyo puesto es cofinanciado por Francia y Alemania y que trabaja a tiempo parcial (50 %) en el Mecanismo de Examen.

13. De acuerdo con el actual plan presupuestario elaborado por la secretaría, las contribuciones voluntarias recibidas al 30 de junio de 2024, incluidas las contribuciones de años anteriores, serán suficientes para cubrir los gastos operacionales y de personal existentes por otros 12 meses solamente, hasta mediados de 2025.

III. Utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario para apoyar el funcionamiento del Mecanismo

14. De conformidad con los procedimientos y las normas de funcionamiento del Mecanismo de Examen, las necesidades del Mecanismo y su secretaría se financiarán íntegramente con cargo a los recursos existentes del presupuesto ordinario asignados a la Conferencia de las Partes. Cuando sea necesario, los gastos adicionales se financiarán con cargo a los recursos extrapresupuestarios, incluidas las contribuciones voluntarias.

15. La dependencia orgánica de la UNODC encargada de la prestación de servicios de secretaría a la Conferencia y el Mecanismo de Examen tiene dos puestos de la categoría de P-4 financiados con cargo al presupuesto ordinario que se encuentran no comprometidos desde principios de 2024 debido a la congelación aplicada a la utilización de los recursos del presupuesto ordinario en respuesta a la crisis de liquidez que afecta a las Naciones Unidas. Por consiguiente, los recursos del presupuesto ordinario que, con arreglo a los procedimientos y normas, deberían cubrir íntegramente las necesidades del Mecanismo y su secretaría, apenas han alcanzado para cubrir los gastos relacionados con esas necesidades.

IV. Necesidades adicionales hasta el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y para el período posterior

16. La secretaría ha realizado considerables esfuerzos por maximizar la utilización de los recursos del presupuesto ordinario existentes y recaudar los recursos extrapresupuestarios necesarios para cumplir las tareas a ella asignadas de conformidad con la sección VI, titulada “Secretaría”, de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo. La secretaría también ha aplicado enfoques creativos con el objetivo de cumplir sus tareas y responder a las solicitudes de apoyo y asistencia recibidas de los Estados parte. Entre esos enfoques cabe citar la utilización de la traducción automática gratuita para respaldar el multilingüismo y la realización de los exámenes de los países en múltiples idiomas, y el establecimiento de sinergias con otros programas mundiales y oficinas extrasede de la UNODC con el propósito de responder a las solicitudes de asistencia y apoyo en los países, en la medida en que se han recibido tales solicitudes, aunque en los procedimientos y normas no se hace referencia a las visitas a los países y, por consiguiente, en el marco del Programa Mundial no existe un presupuesto para viajes que cubra los gastos de esas visitas. La secretaría ha

aprovechado todas las oportunidades a su alcance, como las reuniones en Viena de los cinco grupos de trabajo establecidos por la Conferencia, para organizar sesiones de capacitación presenciales para coordinadores y expertos nacionales, así como reuniones tripartitas con funcionarios de los Estados parte examinadores y de los Estados parte examinados.

17. A pesar de los esfuerzos mencionados, los recursos extrapresupuestarios de que dispone la secretaría en la actualidad resultan insuficientes para cubrir las actuales actividades básicas a partir de mediados de 2025. La secretaría calcula que necesita alrededor de 1,55 millones de dólares anuales para poder seguir realizando en el bienio 2025-2026 las tareas básicas existentes.

18. Los recursos extrapresupuestarios a que se hace referencia anteriormente cubrirían las necesidades siguientes:

a) el mantenimiento de los recursos humanos esenciales actuales por un monto aproximado de 1,4 millones de dólares anuales. Ello permitiría mantener los puestos siguientes: dos puestos de la categoría P-3, un puesto temporario de la categoría P-3, un puesto temporario de la categoría P-2, un puesto de categoría G-6, un puesto cofinanciado de funcionario subalterno del Cuadro Orgánico, un consultor y un consultor cofinanciado, así como dos puestos cofinanciados de la categoría P-3 en la Dependencia de la Sociedad Civil y la Sección de Lucha contra el Tráfico de Armas de Fuego de la UNODC;

b) el mantenimiento de la plataforma RevMod por un monto de 104.525 dólares anuales;

c) la promoción de una colaboración fructífera con los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y de un diálogo constructivo sobre el proceso de examen, de conformidad con el párrafo 53 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo, por la suma de 56.500 dólares anuales.

19. Los recursos extrapresupuestarios mencionados resultan insuficientes para cubrir necesidades adicionales de personal, mínimas pero necesarias, y otras necesidades que han surgido desde la creación del Mecanismo de Examen, a saber, la necesidad de facilitar reuniones presenciales entre los Estados parte examinadores y los Estados parte examinados, la necesidad de responder a las solicitudes de asistencia y apoyo recibidas de los países en desarrollo y los países menos adelantados, y la necesidad de asegurar la colaboración de una diversidad más representativa de las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Se prevé que, a medida que avance el proceso de los exámenes de los países en curso y se pongan en marcha nuevos exámenes una vez que se hayan designado los coordinadores nacionales, se necesitarán más recursos para que la secretaría pueda realizar sus tareas y facilitar satisfactoriamente los exámenes de los países.

20. En el momento de redactar el presente informe, no se habían cuantificado con exactitud los recursos necesarios para cubrir esas necesidades en el bienio 2025-2026 y en el período posterior porque guardan relación con aspectos que, si bien la mayoría de los Estados parte considera que son importantes para garantizar el éxito y el carácter participativo de los exámenes, no son de obligatorio cumplimiento ni están previstos en los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen. Durante el bienio 2025-2026 la secretaría calculará y comunicará las necesidades para el bienio en curso y para el período posterior al 13º período de sesiones de la Conferencia.

V. Conclusiones y recomendaciones

21. Como se señala en los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen, las necesidades del Mecanismo se financiarán íntegramente con cargo a los recursos existentes del presupuesto ordinario y, cuando sea necesario, los gastos adicionales se financiarán con cargo a los recursos extrapresupuestarios, incluidas las contribuciones voluntarias. Ante la falta de recursos suficientes con cargo

al presupuesto ordinario, no ha existido ni existe todavía ninguna garantía de recibir un nivel suficiente de contribuciones voluntarias para atender a las necesidades del Mecanismo. Como ha demostrado hasta ahora la experiencia adquirida con los intentos de recaudar fondos para el Mecanismo, las contribuciones voluntarias son en gran medida imprevisibles, y si no se cuenta con un nivel mínimo de financiación, tal vez no se puedan asegurar unos exámenes satisfactorios. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes quizás estime oportuno alentar a los Estados parte a que adopten medidas urgentes al respecto, y tal vez también desee examinar las formas de garantizar fondos suficientes y previsibles, y al mismo tiempo permitir la flexibilidad necesaria en la ejecución.

22. Asimismo, tal vez la Conferencia considere oportuno formular recomendaciones sobre cómo asegurar que la secretaría pueda satisfacer, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los procedimientos y normas, las solicitudes de apoyo y asistencia en lo que respecta al funcionamiento del Mecanismo recibidas de los Estados parte. La experiencia ha demostrado que esas solicitudes guardan relación con, entre otras cosas, la capacitación presencial a nivel nacional y regional respecto del proceso de examen, con los requisitos de los instrumentos objeto de examen y con la manera de rellenar los cuestionarios de autoevaluación, y la asistencia presencial a los expertos nacionales en lo que respecta a la redacción de informes escritos sobre los resultados de los exámenes de los países.
